

ORDENANZA N° 1170.-

Expte.- A /120/948.-

La Plata, noviembre 17 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital Bertoldi
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con / lo que dispone el art.106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N°- 1170.-

ARTICULO. 1°.- Autorízase la colocación de focos de luz eléctrica, en la intersección de las calles 28 y 2 de la localidad de Punta Lara, y Bolivia y cruce F.C. Sud, (al llegar a la esquina de la calle 25 de Mayo).

ARTICULO. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al capítulo III, / inciso 4°, ítem 1°, del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3.- Comuníquese, etc.

Saluda a Ud. Muy atte.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 20 NOVIEMBRE 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA:

C.C/